Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DPTO. DE ASUNTOS JURÍDICOS EXTERNOS

Ref.: *"Adjudicación: Contratación Directa (CD) N° 18/2.022 "Servicio de Consultoría para Asistencia y Asesoramiento Jurídico Externo en Derecho Administrativo – Ad Referendum"" ID 422.516".*

DICTAMEN DAJE N° 33/22.-

Asunción, 6 de febrero de 2.023.-

A la **Unidad Operativa de Contrataciones:**

Que, la Unidad de Operativa de Contrataciones, se dirige a la Dirección Gral. Jurídica, en los sigts. términos: *«...a fin de solicitar Dictamen Jurídico en referencia a la recomendación de adjudicación de Contratación Directa (CD) N° 18/2022 llamado a "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURIDICO EXTERNO EN DERECHO ADMINISTRATIVO – AD REFERENDUM" - ID 422.516.*----------

Al respecto, el Decreto Nº 2992 *«POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007»,* establece en el Art. 7º Funciones, cuanto sigue: *«...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: inc. g) Elaborar los Pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma decisión».*----

En ese sentido, en la evaluación de la oferta presentada, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 18/2022 *"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURIDICO EXTERNO EN DERECHO ADMINISTRATIVO – AD REFERENDUM " – ID 422.516,* el Comité Evaluador, siguiendo el procedimiento de selección basada en Calidad y Costo – SBCC, recomienda la adjudicación al oferente "PARQUET Y ASOCIADOS" con RUC Nº 80036857-0, siendo el monto total adjudicado de Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), según la lista de precio ofertado por el oferente ut supra mencionado, durante doce meses.----------

Conforme artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En consecuencia, considerando lo mencionado, los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"*.----------

Por último, se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso.
ES MI DICTAMEN

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
SECRETARIA GENERAL
Recibido el: 06/02/2022
Hora: 14:53
Funcionario: